



7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura. En caso de no producirse alegaciones, se remitirá el expediente a la Consejería de Fomento, interesando su aprobación definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Torre de Don Miguel, a 3 de noviembre de 2009. El Alcalde-Presidente, ERNESTO IGLESIAS TOVAR.

## **AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO**

*ANUNCIO de 28 de octubre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Administrativo. (2009084203)*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2009, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo para este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

### **BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza cuyas características son:

- Grupo C; Subgrupo C1; Clasificación: Escala de Administración General; Subescala: Administrativa; Clase: Administrativo; Número de vacantes: 1; Denominación: Administrativo de Administración General.

El sistema electivo es de concurso-oposición.

Segundo. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección será necesario:

- a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Torrejoncillo, perteneciendo a la Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar y Grupo de Clasificación: "Subgrupo C2", del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el inferior subgrupo, según lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con los artículos 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional



de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y 58.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o bien, una antigüedad de 10 años en el Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación, al que se accederá por criterios objetivos.

Tercero. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte. Deberán acreditarse los méritos que se presenten para valorar en la fase de concurso, mediante documento original de los mismos o fotocopia compulsada ante funcionario habilitado para ello.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejuncillo, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia compulsada del título de Bachiller o técnico que permite el acceso al Subgrupo C1 (artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

Cuarto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma se hará constar la composición del Tribunal Calificador.

Quinto. Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición



deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que daba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Sexto. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

#### FASE OPOSICIÓN:

El ejercicio de la prueba será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros.

Ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un ejercicio práctico a elección de los aspirantes entre los dos que proponga el Tribunal que versarán sobre las materias que componen el temario de este proceso, disponiendo el aspirante de dos horas para la realización del ejercicio.

Los temas comprensivos de la prueba que trae causa son los siguientes:

Materias comunes:

- La Constitución Española.
- El defensor del pueblo.
- La Monarquía Parlamentaria.
- El Gobierno y la Administración.
- Los Órganos de Gobierno.
- La Administración Periférica del Estado.
- Organización territorial del Estado.
- El Poder Judicial.
- La Unión Europea.



- Los principios de actuación de la Administración pública.
- Las Fuentes del Derecho Administrativo.
- El Procedimiento Administrativo.
- Acto Administrativo.
- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- La revisión de los actos administrativos. Recursos Administrativos.

Materias específicas:

- El administrador.
- El personal funcionario al servicio de las Administraciones públicas.
- Situaciones administrativas.
- Convocatorias y provisión de puestos de trabajo en la Administración del Estado.
- Los derechos, deberes y retribuciones de los funcionarios.
- Incompatibilidades y Régimen Disciplinario de los funcionarios.
- El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.
- El contrato laboral.
- Los órganos de representación del personal laboral y del personal funcionario.
- La Función Pública Local.
- Derechos y deberes de los funcionarios de las entidades locales.
- El Régimen local español.
- La Organización municipal.
- La provincia.
- Otras entidades locales.
- Régimen electoral general de las entidades locales.
- El procedimiento administrativo local.
- Bienes de la Administración local.
- Los contratos administrativos en la esfera local.
- El funcionamiento de los órganos colegiados locales.
- Formas de acción administrativa.
- Servicio público y formas de gestión administrativa.
- La intervención administrativa.
- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos.
- La Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.
- El Presupuesto de las Entidades Locales.
- La modificación presupuestaria.
- El Régimen Jurídico del Gasto Público Local.
- El Control del Gasto Público Local.
- Las Haciendas locales.
- La Contabilidad pública.



- Introducción al sistema de la Seguridad Social.
- La estructura del sistema de la Seguridad Social.
- La cotización y recaudación.
- La acción protectora.
- Prestaciones contributivas de la Seguridad Social.
- Prestaciones no contributivas de la Seguridad Social.
- Protección por desempleo.
- Entidades y servicios comunes de la Seguridad Social.
- La asistencia sanitaria.
- Documento, registro y archivo.
- Análisis documental.
- Atención al público.
- Conceptos básicos de informática.
- Bases de datos Access.
- Hoja de cálculo Excel.
- Instalación de equipos informáticos.
- Informática personal.
- La red Internet.
- Correo electrónico.
- Copias de seguridad.
- Tratamientos de datos de carácter personal.
- Informatización de oficinas.

#### FASE CONCURSO:

El Tribunal valorará exclusivamente los méritos presentados en documentos debidamente acreditados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- Experiencia profesional: Un punto por cada año completo trabajado en la Administración Pública hasta un máximo de 10 puntos.

Las puntuaciones totales otorgadas a los aspirantes en concepto de valoración de méritos serán hechas públicas en el tablón de edictos de la Corporación, con anterioridad o simultáneamente a la publicación de las calificaciones del primer ejercicio.

#### Séptimo. Calificación.

La puntuación del ejercicio de oposición será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios correspondientes, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación.



Octavo. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará, una vez realizado el nombramiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo que se establezca de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Noveno. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



**A N E X O**  
(MODELO DE INSTANCIA)

D. \_\_\_\_\_ ,  
con DNI n.º \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificación  
\_\_\_\_\_ ,

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria de la siguiente plaza:

— Grupo: C; Subgrupo C1; Clasificación: Escala de Administración General; Subescala: Administrativa; Número de vacantes: 1; Denominación: Administrativo.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal de la plantilla municipal.

CUARTO. Adjunto los siguientes documentos acreditativos de los méritos:

— \_\_\_\_\_

Por todo ello,

SOLICITO

Que se admita mi solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante,

Fdo: \_\_\_\_\_



Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Torrejoncillo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torrejoncillo, a 28 de octubre de 2009. El Alcalde, JOSÉ M.<sup>a</sup> ARIAS TORRES.

## ***CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN***

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2009 por el que se hace público el fallo del Jurado de los Premios a la Idea Empresarial Innovadora. (2009084231)*

De acuerdo con las bases de la convocatoria de los Premios a la Idea Empresarial Innovadora, establecidas mediante Anuncio de 8 de junio de 2009, publicado en el DOE número 114 de 16 de junio del mismo año, se hace público el fallo del Jurado constituido al efecto.

Dicho Jurado se constituyó conforme a lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria de los Premios, y su deliberación y posterior fallo se adoptaron teniendo en cuenta los criterios de valoración marcados en la Base Octava de la citada convocatoria.

De esta forma, en Cáceres, el día 19 de octubre de 2009, el Jurado de los Premios a la Idea Empresarial Innovadora, reunido en el Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón (CCMIJU), adoptó el siguiente fallo:

En la modalidad de "Iniciativas Empresariales", el Premio ha sido concedido al proyecto "ABEX. Visión Médica en Extremadura" presentado por D. Juan José Gómez Borrallo.

Además, el jurado ha estimado oportuno otorgar, dentro de esta categoría, un Accésit de 1.000 euros al proyecto "Presalus", presentado por D. Pablo del Pozo Moreno, en representación de D. Israel Méndez Santisteban y D.<sup>a</sup> Cándida Manzano Mateo.

En la modalidad de "Iniciativas de Interés Empresarial Propuestas por Estudiantes", el Premio ha sido declarado desierto según lo dispuesto en la Base Séptima, punto tercero, de la convocatoria.